



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2245-22

VISTO: La Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° 95/18, la Resolución de la Procuración General N° 310/18, la Resolución del Ministerio de Economía N° 26/16 y la Resolución RESO-2022-180-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la normativa citada en el VISTO, se estima oportuno establecer la constitución de una Caja Chica a cargo de los titulares de las Delegaciones Administrativas Departamentales y de los titulares de los Organismos con asiento fuera de las cabeceras departamentales, con el objetivo de solventar gastos de menor cuantía, que deban ser abonados al contado y sólo para satisfacer obligaciones que no puedan preverse con anticipación;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Constitución de la provincia de Buenos Aires; artículos 1º, 2º y 20º primera parte de la Ley N°14.442 y Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), y conforme el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767,

RESUELVE:

Artículo 1º: Constituir una Caja Chica para el ejercicio 2023 a favor de las Delegaciones Administrativas Departamentales y de los organismos descentralizados que lo soliciten, por un importe de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

Artículo 2°: Los titulares de las dependencias a que hace referencia el artículo 1° tendrán el carácter de responsables y deberán rendir cuentas ante la Secretaría de Administración, con las obligaciones que derivan del Título VII Capítulo I -Responsabilidad administrativo patrimonial- y Capítulo II -Rendición de cuentas-, de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3150/09 y modificatorios.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y comunicar a la Secretaría de Administración y, por su intermedio, a las Delegaciones Administrativas Departamentales.